

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

793

DAVID ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Decimo Primero del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compania **MARVAEL CACHO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE el Ing. Hugo Marvael Cacho, en su calidad de Gerente de la compania materia de la presente, con el patrocinio del doctor Santiago Andrade Urdia, ha solicitado la aprobacion de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Companias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable N° SC. IIC. DICL. 91.117 de abril 26 de 1991;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC 91.473 de abril 30 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion No. ADM. 92513 de 16 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la compania **MARVAEL CACHO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/ 49'300.000)** con lo que asciende a **CINCUENTA MILLONES DE SUQUES (S/ 50'000.000)** dividido en **50.000** participaciones de **UN MIL SUQUES (S/ 1.000)** cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Quito. Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Decimo Primero del canton Quito tome nota el margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y aiente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 11 delCodigo de Comercio.

17 JUN

14

- 2 -

"HAWAII CANCINO Y ASOCIADOS CIA. S.A."

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.



Pablo Ortiz García



TEDEM